RESOLUCION No. 324
(26 - AGO - 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

La suscrita alcaldesa municipal de DURANIA, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

QUE, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 señalan las modalidades de selección de contratistas a través de las cuales las entidades deben ajustarse para la escogencia de los mismos.

QUE, El art. 2 de la ley 1150 de 2007 define las cuatro modalidades de selección de contratistas y establece sus causales de procedencia.

QUE, así mismo el decreto 1082 de 2015 reglamento la ley 1150 de 2007 y establece los procedimientos a seguir para la aplicación de las modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades públicas.

QUE, el parágrafo 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la obligatoriedad de justificar de manera previa a la apertura del proceso los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, disposición ésta reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 que establece la obligatoriedad de emitir un acto administrativo cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, estableciéndose en su parágrafo 2 una excepción a dicha obligación cuando se trate de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad señalados por el Art. 2.2.1.2.1.4.3. ibídem.

QUE, se requiere celebrar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO para: **EJECUTAR A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA ESTRATEGIA DE GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP), PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** objeto este que está directamente relacionado con el de LA EICE ejecutora en los términos del Art. 92 de la ley 1474 de 2011 que modifico el inciso primero del literal C del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

QUE, por lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El CONTRATO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es: **EJECUTAR A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA ESTRATEGIA DE GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP), PARA EL PROYECTO DE**

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co

RESOLUCION No. 324
(26 - AGO - 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS), se adelantará bajo la modalidad de selección de contratación directa de que trata la SUBSECCION 4 del decreto 1082 de 2015 y conforme a la causal contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 ibídem.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto existente para dicho proceso contractual es de $3.037.608.442,oo según CDP expedido por tesorería de la entidad.

ARTICULO TERCERO: LA EICE FARO DEL CATATUMBO SAS debe acreditar básicamente los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la representación legal de LA EICE
- Certificado de existencia y representación.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.
- RUT.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos de este proceso podrán consultarse en la SECRETARIA DE GOBIERNO de la Alcaldía de Durania (NS).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en DURANIA (NS), a los **26 - AGO - 2026**

Original firmado
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcaldesa de Durania (NS)

PLAN DE ADQUISICIONES

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DURANIA

- NORTE DE SANTANDER -

C E R T I F I C A:

QUE, consultado el plan anual de adquisiciones de la entidad para la **VIGENCIA 2026**, se encontró incluida la siguiente adquisición:

OBJETO	EJECUTAR A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA ESTRATEGIA DE GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP), PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	ONCE MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$3.037.608.442,oo
FUENTE DE LOS RECURSOS	RECURSOS DE CREDITO
FECHA ESTIMADA DE ADQUISICION	AGOSTO

Dado en DURANIA (NS) a los **26 - AGO - 2026**

Atentamente,

Original firmado
LEYDY DAYANA JAIMES CONTRERAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía de DURANIA (NS)

AVISO

CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE DURANIA (NS), CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es: **EJECUTAR A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA ESTRATEGIA DE GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP), PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)**.

QUE, el contrato cuyo objeto es: **EJECUTAR A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA ESTRATEGIA DE GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP), PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación Directa.

Se fija en DURANIA, a los **26 - AGO - 2026**

MUNICIPIO DE DURANIA
NORTE DE SANTANDER

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co